



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2ª Conflicto de competencias No. 2020-612 - proceso ejecutivo
Demandante: BANCO COOMEVA S.A.
Demandado: GERMÁN GUSTAVO SALAZAR SOTO

Se ordena la devolución del proceso de la referencia al Juzgado Dieciocho Civil Municipal, de conformidad con el Artículo 325 Código General del Proceso, toda vez que el auto no aparece firmado por el titular de ese Despacho, frente a la remisión que del expediente le hiciera el Juzgado Veinte de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

m.o.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

*e3ad4d334ccc8bc76d82fa4963e543bf925f4d814237c0d9
1bd4260b6ae59fc4*

Documento generado en 10/03/2021 09:44:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>